

CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PUBLICANº 054/19

Expediente Nº: 012/19

Apertura:

Lugar de Apertura: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - Brown Nº 255 - Piso 1º - Resistencia - Chaco-----

I.- DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Artículo 1º: El único pliego que tendrá validez a los efectos licitatorios será el que se encuentre firmado y sellado por funcionario responsable del Departamento de Compras .-----

Artículo 2º: Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias en el Departamento de Compras sito en Edificio de la Dirección General de Administración - Brown Nº 255 1er. Piso- todos los días hábiles de 07,00 a 12,00 horas. -----

Artículo 3º: La presentación de las propuestas serán recibidas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - Brown Nº 255 1er. Piso- las que serán admitidas hasta la fecha y hora estipulada para realizar el Acto de Apertura de sobres. Serán devueltas en el Acto de Aperturas los sobres que se presenten con posterioridad a la fecha y hora establecidas. -----

Artículo 4º: Las ofertas deberán presentarse siempre por original y duplicado, en sobre cerrado, sin rótulo o membrete que permita reconocer al oferente, con la sola identificación del Organismo, Nº de licitación, fecha y hora de apertura. -----

Artículo 5º: Las cotizaciones podrán efectuarse en pliegos del Tribunal Electoral o por separado con membrete de la firma, acompañados por el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, todo ello debidamente firmado y aclarado por el oferente o su representante legal. -----

Artículo 6º: Solo en licitaciones públicas es obligatorio abonar el sellado de ley en la Administración Tributaria Provincial equivalente al cuarto por mil calculado sobre el valor de la oferta, conforme a lo estipulado en el art. 21 capítulo 2º de la Ley tarifaria Provincial Nº 2071 vigente. -----

Artículo 7º: Las ofertas serán hechas por renglón, consignando los precios en moneda nacional de curso legal. Podrán efectuarse cotizaciones en moneda extranjera cuando lo establezcan expresamente los pliegos de licitación. Se consignarán los montos unitarios y totales de cada renglón, y el importe general de la propuesta, el que deberá transcribirse literalmente al pie de la misma. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente con firma y aclaración al pie de la misma. -----

Artículo 8º: Se considerarán las **marcas alternativas** que se ajusten en un todo a lo solicitado en pliegos o resulten de calidad superior; o cotizaciones alternativas que guarden estricta relación con la requerida. -----

Artículo 9º: Los precios en las ofertas presentadas se entenderán invariables, sean cuales fueren los cambios experimentados por los precios, de la mano de obra o de los materiales y cualquier otro rubro.-----

Artículo 10º: Los artículos que se ofrezcan deberán ser de calidad y características determinadas en las especificaciones previstas. Cuando se soliciten muestras, éstas se entregarán bajo recibo, con tarjeta identificatoria de la firma. Cuando las adquisiciones se efectúen sin la base de muestras y no se establezca la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser nuevos, sin uso y clasificados en el comercio como de primera calidad. -----

Artículo 11º: En el caso de presentación de muestras, las mismas deberán ser retiradas en un plazo de 30 días - corridos- contados a partir de la fecha de adjudicación de la licitación. Posteriormente pasarán a propiedad del Poder Judicial sin cargo. Pto. 7.3 Dto. 3566/77 -----

Artículo 12º: Cuando se establezca plazo de entrega inmediato, se cumplirá con la entrega de los elementos adjudicados dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la Orden de Compra -salvo que se estipule un plazo de entrega mayor – lo que deberá acreditarse con recibos o remitos suscriptos por el receptor de los bienes. Dicha recepción será considerada “provisoria” hasta ser aprobada por la Comisión de Recepción Definitiva de bienes y servicios dentro del plazo establecido por el art. 12.14 del Decreto Nº 3566/77. DEBERA CUMPLIRSE Estrictamente el plazo de entrega estipulado en los pliegos -----

Artículo 13º: Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora. -----

II.- DE LAS GARANTIAS:

Artículo 14°: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

GARANTIA DE LA OFERTA

Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.

GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado.

Las garantías se constituirán de la siguiente forma a elección del proponente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco en la cuenta **TRIBUNAL ELECTORAL, N°10378/00**, Del Nuevo Banco del Chaco, debiendo adjuntarse la correspondiente Boleta de Depósito. -----
- b) Con seguros de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las previsiones de este reglamento, extendiéndose los mismos a favor del Organismo licitante. -----
- c) Con pagarés suscriptos por quienes tengan uso de la razón social y actúan con poder suficiente del adjudicatario. -----

NOTA: LA GARANTÍA constituida mediante un PAGARÉ, **SOLO RIGE** para firmas inscriptas en el registro central de proveedores de la provincia. -----

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía de la adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la Orden del TRIBUNAL ELECTORAL y entregados en DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - Dpto. Compras, sito en Brown N° 255, Piso 1° - Resistencia - Chaco, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la notificación. -----

Artículo 15°: Las garantías serán devueltas de oficio. -----

- a) La garantía de oferta se devolverá una vez adjudicada la licitación a los que no resulten adjudicatarios. -----
- b) Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato respectivo. -----

III.- DE LA PREADJUDICACIÓN:

Artículo 16°: Las ofertas serán inadmisibles y objeto de desestimación cuando:

- a) Condicionadas o que se aparten de la base de las contrataciones.
- b) No vengán acompañadas por las garantías respectivas.
- c) No se encuentren firmadas por el oferente.
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo casos de excepción.
- e) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptos en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Tengan enmiendas o raspaduras en las partes esenciales del pliego: “precio”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de la oferta o plazo de entrega” o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- g) No presenten los Requisitos exigidos en el Art 1.3 de las Condiciones Particulares.

Artículo 17: Tratándose de **servicios** serán recepcionados, verificados y conformados en dependencias del Tribunal Electoral, entendiéndose que los precios incluyen los gastos que se originen por transporte, carga y descarga de lo adjudicado, no se aceptarán entregas parciales de renglones.-----

Artículo 18°: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reparatorios que se adviertan durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor, que no podrá exceder de doce (12) meses. -----

Artículo 19°: El adjudicatario queda obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones de los artículos, objeto del contrato, en el término y lugar que indique el Organismo licitante, sin cargo adicional alguno. -----

Artículo 20°: La Preadjudicación será exhibida durante el término de tres (3) días corridos, en la Dirección General de Administración - Dpto. de Compras, sito en Brown N° 255, Piso 1° - Resistencia - Chaco, pudiendo el oferente formular impugnación fundada, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para la notificación. -----

IV.- DE LA ADJUDICACIÓN:

Artículo 21°: El Tribunal Electoral se reserva el derecho de rechazar y/o aceptar las ofertas que se tengan por más convenientes. -----

V.- DE LAS REGLAMENTACIONES:

Artículo 22: En todo cuanto no esté previsto en el Pliego del llamado, en las Condiciones Particulares y estas Condiciones Generales, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

.....
Firma y sello de conformidad